OBJETO-SE PRESENTA. CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRONICO. DESISTO DE LA ACCION. SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

Señor Juez:

PANSERI, Ignacio Alejandro, abogado, T° 118 Folio 292 abogado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la actora, constituyendo domicilio en calle Santa Fe N°1159 de la ciudad de Goya, en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ GOMEZ GREGORIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2024/2015,** me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

I. Que acompaño copia de la Resolución M.T.E.yS.S. Nº 697/115, de donde surge que soy apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en tal carácter tomo intervención circunstancial y al solo efecto transitorio en las presentes actuaciones.

II. Que asimismo constituyo domicilio electrónico 20-29089317-9.

III.- Que vengo por este acto y según las ordenes impartidas por mi mandante a desistir de la acción interpuesta en estos obrados contra el demandando **GREGORIO GOMEZ, (CUIT 20-14452429-3),** atento a que de la liquidación practicada que se acompaña a la presente, el monto de la misma resulta inferior a la suma de $8.000,00 (pesos ocho mil).

IV.- Que en mérito del presente escrito, solicito a V. S. se ordene el levantamiento de la media cautelar **(embargo de fondos y valores)** dictada en autos, fundando el pedido, en el desistimiento de la acción planteada.

Será Justicia.

Dr. PANSERI IGNACIO A.
C.S.J.N. T° 118 F° 292
Legajo Nº 23691
MPyT - AT CTES.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PRACTICA LIQUIDACION

PANSERI, Ignacio Alejandro abogado, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GOMEZ GREGORIO s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº (2024/2015), en trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE 1° INST. N° 2 DE CORRIENTES, con sede en 25 de Mayo 970 - Corrientes (3400) - Corrientes, practica liquidación de deuda (conforme art. 92 Ley 11.683 t. o. 1978 y modificatorias), considerando:

1. MONTO DE LA MULTA: $1500.00
2. FECHA DE INTERPOSICION DE LA DEMANDA: 13/4/2015
3. INTERES PUNITORIO AFIP : 4.11% MENSUAL
4. FECHA DE PAGO O TRANSFERENCIA: (No se Registran Pagos)

I.	Multa:			
I.a.	Capital de la multa			$ 1500.00
I.b.	INTERES PUNITORIO AFIP desde 13/4/2015 hasta el 30/8/2021			$ 4786.44
	Resolución 841/2010	% 4.00	$ 2793.99	
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 5.60	$ 84.00	
	Resolución 50/2019 - Ministerio de Hacienda	% 4.61	$ 207.45	
	Resolución 50/2019	% 5.76	$ 259.20	
	R (MH) 598/2019	% 6.49	$ 292.05	
	R (MH) 598/2019	% 4.41	$ 198.45	
	(MH) 598/2019	% 3.08	$ 138.60	
	(MH) 598/2019	% 3.39	$ 152.55	
	MH 598/2019	% 3.71	$ 166.95	
	MH 598/2019	% 4.11	$ 493.20	
	Total adeudado al 30 de Agosto de 2021			**$ 6286.44**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Dr. PANSERI IGNACIO A.
C.S.J.N. T° 118 F° 292
Legajo Nº 23691
MPyT - AT CTES.

Se hace saber que si en el plazo de cinco días de notificada la presente liquidación no se formulase impugnación alguna, queda intimado de pago dentro de igual plazo. En caso de ser observada, deberá depositar el importe que considere pertinente, a las resultas de la resolución judicial. Todo ello, bajo apercibimiento de continuar la ejecución.

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO ALEJANDRO PANSERI
Date: 2021.09.16 11:25:54 ART